



**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 959 -2024-MPM/GM**

Moyobamba,

**VISTO:**

**29 OCT. 2024**

El Oficio N° 001-C.M.M. R SAN LUIS, de fecha 26 de setiembre del 2024, (Exp. N° 587699); Informe Técnico N° 062-2024-MPM-GDS-PC, de fecha 18 de octubre del 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las **municipalidades provinciales** y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.1. Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción. 1.2. Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores. Así como de los derechos humanos en general, manteniendo un registro actualizado;

Que, el numeral 6) del artículo 113 de la Ley Orgánica de Municipalidades invocada, **sobre ejercicio de derecho de participación**, establece que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal, a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales sociales u otras similares de su naturaleza;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 25307, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 16 y en el artículo 3 de la Constitución Política, declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, **Comedores Populares Autogestionarios**, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, el artículo 2 del Reglamento de la Ley N°25307, aprobado por el Decreto Supremo N°041-2002-PCM, señala que están comprendidas entre las organizaciones sociales de base las siguientes:

- a) **Comedores populares Autogestionarios;**
- b) **Clubes de Madres;**
- c) **Comités de Vaso de Leche; y,**
- d) **Todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos.**





**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 959 -2024-MPM/GM**

Que, mediante Ordenanza Municipal N°264-MPM, de fecha 18 de noviembre del 2013, se **exonera** a las Organizaciones Sociales de Base, estando comprendidas del presente beneficio los **Comedores Populares Autogestionarios**, Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, y todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos de la Provincia de Moyobamba, del pago de los siguientes conceptos: *a) Registro y Reconocimiento como Organización Social de Base y del Consejo Directivo, b) Modificación del Consejo Directivo, c) Renovación y/o modificación del Consejo Directivo, d) Credenciales, e) Copia certificada de resolución;*

Que, mediante Oficio N° 001-C.M.M. R SAN LUIS, de fecha 26 de setiembre del 2024, (Exp. N°587699), la Sra. JOVA MACHADO CHINGUEL, identificada con DNI N° 00828788, solicita reconocimiento de la nueva junta Directiva de Organización Social de Base (OSB) del comedor popular "San Luis" jurisdicción del Distrito de Calzada, Provincia de Moyobamba, departamento San Martín, presentando la documentación exigida en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, mediante Informe Técnico N°062-2024-MPM-GDS-PC, de fecha 18 de octubre del 2024, el encargado de Participación Ciudadana, emite opinión técnica respecto a la solicitud de reconocimiento de la nueva junta directiva de la OSB del comedor popular denominado "San Luis", jurisdicción del Distrito de Calzada, Provincia de Moyobamba, Departamento San Martín; elegida mediante Acta de Sesión Ordinaria, de fecha 13 de setiembre del 2024; en el cual concluye que: **CUMPLE CON LOS REQUISITOS** estipulados en el TUPA de la Municipalidad Provincial Moyobamba; por lo tanto, **considera procedente el reconocimiento** de la junta directiva en mención, por un periodo de dos (02) años, (...)

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°
PRESIDENTA	JOVA MACHADO CHINGUEL	00828788
VICEPRESIDENTE	MERCEDES PALOMINO VASQUEZ	23001517
SECRETARIO	MARIA DINA GRANDEZ CULQUI	41263073
TESORERA	ARGELIA RODRIGUEZ LOPEZ	00808392
FISCAL	MONICA ASTURIMAC ROMERO	45342406
ALMACENERO	MARISOL CHANZAPA DIAZ	00836313
VOCALI	ASUCENA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	00808042

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°111-2024-MPM/A, de fecha 27 de marzo del 2024, se **DESIGNA** a partir de dicha fecha, al ING. GUNTER ALONSO VELA VILLACORTA, en el cargo de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, (...); el mismo que de conformidad a la Resolución de Alcaldía Nro. 326-2023-MPM/A, de fecha 10 de octubre del 2023, cuenta con facultades administrativas delegadas, al presente caso, para "**Reconocimiento de Juntas Vecinales y Organizaciones Sociales de Base (...)**";

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 111-2024-MPM/A, de fecha 27 de marzo del 2024, resuelve en su Artículo primero: **DESIGNAR**, a partir de la fecha, al ING. **GUNTER ALONSO VELA VILLACORTA**, en el cargo de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en su calidad de entidad priorizada en el marco de la Ley N° 31912, bajo el régimen regulado por la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil; de conformidad a la Ordenanza Municipal N°557-MPM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;



**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 959 -2024-MPM/GM**

Que, por lo expuesto y al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a la nueva junta directiva de la Organización Social de Base (OSB) del comedor popular denominado "San Luis" jurisdicción del Distrito de Calzada, Provincia de Moyobamba, departamento San Martín, por el periodo de dos (2) años, según lo establecido en su estatuto, conformado de la siguiente manera:



CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°
PRESIDENTA	JOVA MACHADO CHINGUEL	00828788
VICEPRESIDENTE	MERCEDES PALOMINO VASQUEZ	23001517
SECRETARIO	MARIA DINA GRANDEZ CULQUI	41263073
TESORERA	ARGELIA RODRIGUEZ LOPEZ	00808392
FISCAL	MONICA ASTURIMAC ROMERO	45342406
ALMACENERO	MARISOL CHANZAPA DIAZ	00836313
VOCAL I	ASUCENA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	00808042

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** la inscripción y registro en el Libro de Registro Único de Organizaciones Sociales-RUOS.



**ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER** a su presidenta la Sra. JOVA MACHADO CHINGUEL, identificada con DNI N°00828788, a fin de que realice las gestiones pertinentes ante las Instituciones Públicas y Privadas en beneficio de la Organización Social de Base que representa.

**ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER** que, al producirse la renovación de cargos de directivos de la organización en mención, deberá ser comunicado de inmediato a la Municipalidad Provincial de Moyobamba para la actualización en el registro según corresponda.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada, así como a la Gerencia de Desarrollo Social, para la toma de acciones de su competencia con arreglo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO SAN MARTÍN  
ING. GONTER ALONSO VELA VILLACERNA  
GERENTE MUNICIPAL